



Quillón, 14 ABR 2016

VISTOS:

- Las Licencias Médicas de Valeria Parada, Jessica García y Claudio Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Acéptese licencia médica al o los funcionario (s) que se señala en la siguiente tabla:

N° de Licencia	Funcionario	Rut	Cargo	Días	Desde	Hasta	Isapre/Fonasa
2-50871648	Valeria Parada Placencia	[REDACTED]	Médico CESFAM	25	10/04/2016	04/05/2016	MAS VIDA
1-32328387	Jessica García San Martín	[REDACTED]	TENS CESFAM	02	12/04/2016	13/04/2016	FONASA
1-35800154	Claudio Pérez Godoy	[REDACTED]	TENS CESFAM	02	11/04/2016	12/04/2016	FONASA

2. De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
3. Tramítese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/jsb.

12.04.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Licencia Médica

Nº 2 - 50871648

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la "SAPRE", en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. Nº3 1984

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio de reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Form fields for worker identification: APELLIDO PATERNO (PANADA), APELLIDO MATERNO (PLACENCIA), NOMBRES (VALEMI), FECHA EMISION LICENCIA (080416), FECHA INICIO DE REPOSO (100416), N° DE DIAS (25), N° DE DIAS EN PALABRAS (VEINTICINCO).

Form fields for identification: RUN (100682), EDAD (33), SEXO (F).

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post-natales. (Arts. 199 y 200 del C. De. Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

Form fields for child identification: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, FECHA DE NACIMIENTO, RUN.

A.3. TIPO DE LICENCIA

Form for license type selection: 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN, 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA, 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL, 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO, 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO, 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL, 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO. Includes fields for recuperability and start date.

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

Form for rest characteristics: 1= REPOSO LABORAL TOTAL, 2= REPOSO LABORAL PARCIAL. Includes fields for rest location (Ambulatorio), justification, and address.

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCION DE LM A CORREO ELECTRONICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y ACCEDER A INFORMACION PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

Form for professional identification: APELLIDO PATERNO (DIEZ), APELLIDO MATERNO (SOTO), NOMBRES (VIVIANA), REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL.

Form for professional details: ESPECIALIDAD (1= MEDICO), CORREO ELECTRONICO (medicosiquitras@gmail.com).

Form for address: DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION (O'Higgins 680), CONCEPCION.

Form for professional signature: FIRMA DEL PROFESIONAL, N° (04 506), RUN (91 2222323).

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO

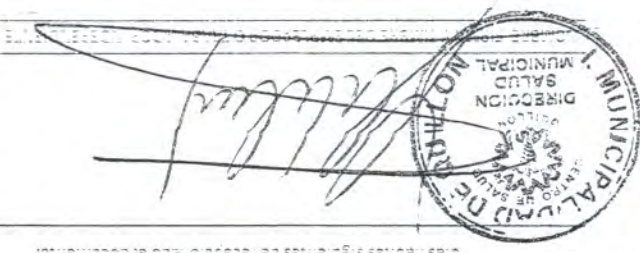


Table with columns: FECHA, SECC, VIG, ECSEC, SUCIDTOL. Contains numerical data for various dates and categories.

Licencia Médica

Nº - 35800154

La COMPROVA, la que conforma la Unidad de Licencias Médicas de la SAPRE, en su caso, podrá rechazar o aprobar las licencias médicas reduciendo el período de reposo total o parcial o viceversa. Art. 16 DS Nº 3 1984

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de las tres días hábiles contados desde la fecha de emisión de la misma.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados desde la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados desde la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Apellido Paterno: Pérez, Bodey, Claudio Orlando
Apellido Materno:
Nombres:
RUT: [Redacted]

Fecha Emisión Licencia: 120416
Fecha Inicio de Reposo: 110416
Día Mes Año

Fecha de Nacimiento: 141282
Edad: 33
Sexo: M

Nº de días: 003
Nº de días en palabras: 003

A.2. IDENTIFICACION DEL NIÑO Solo para licencias por enfermedad materno infantil.
Fecha de Nacimiento:
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Nombres:
RUT:

A.3. TIPO DE LICENCIA

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

- 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 6 AÑOS
5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO

- 1= REPOSO LABORAL TOTAL
2= REPOSO LABORAL PARCIAL

- SOLO PARA REPOSO PARCIAL
A= MAÑANA
B= TARDE
C= NOCHE

Lugar de Reposo: 1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO

Justificar si es otro (3):

Dirección de Reposo: [Redacted]

Recuperabilidad Laboral: 1= SI 2= NO
Inicio Trámite de Invalidez: 1= SI 2= NO

Fecha del Accidente del Trabajo o del Trayecto:
Día Mes Año

Nº:
Dpto:

Hora Minutos:
Trayecto: 1= SI 2= NO

Villa o Población: [Redacted]

Fecha de la Concepción:
Mes Año

Teléfono:

Celular: 966557409

Correo Electrónico: claudiobx121@gmail.com

Autorizo a COMPROVA a notificar resolución de LMA correo electrónico y/o celular indicado en esta ley y a acceder a información previsional de acuerdo al art. 10 ley 19.828

Firma del Trabajador: [Signature]

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

Apellido Paterno: Besu, Marín, Héctor
Apellido Materno:
Nombres:
Especialidad: Médico General

- 1= MEDICO
2= DENTISTA
3= FISIOTERAPEUTA

RUT: [Redacted]

Registro Colegial Profesional: 159

Correo Electrónico: [Redacted]

Dirección y Comuna del Lugar de Emisión:

Calle: Francisco Unzueta

Comuna: Quillón

Dr. Héctor Besu Marín General

422587634



Nombre, Firma y Timbre del Empleador o Trabajador Independiente

[Signature and Stamp of the Employer/Professional]

Table with columns: TOTAL DIAS, DESDE, HASTA, AÑO, DIA, MES

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPROVA o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES